

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5150 - (4400) - Salta -Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 3 1 MAY 2013

Expte. Nro. 6324/13.-

RES. DECECO Nº 420 · 13

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir al Curso de Posgrado "Metodología de la Investigación en Humanidades", a realizarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el día 16 y hasta el 17 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Lic. Zaplana se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "Inglés (Módulo I, II y III)" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (2003) y de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" (Sede Tartagal) de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Mg. Lic. Gustavo Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluído el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5150 - (4400) - Salta .-Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

RES. DECECO Nº 420 · 13

Cr. DIEGO SIBELLO

As. Institucionales y Administrativos

Expte. Nro. 6324/13.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, **JURÍDICAS Y SOCIALES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, D.N.I. Nº 24.638.472, por haber asistido al Curso de Posgrado "Metodología de la Investigación en Humanidades", realizado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el día 16 y hasta el 17 de Mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que el docente deberá presentar la certificación correspondiente a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

DECANO